



**QUINCE PUNTOS**  
PARA **MEJORAR LA**  
**FISCALIZACIÓN**  
DEL GASTO PÚBLICO  
EN MÉXICO

---



Escuela de Gobierno y  
Transformación Pública  
Tecnológico de Monterrey

INICIATIVA DE  
TRANSPARENCIA  
Y ANTICORRUPCIÓN



TRANSPARENCIA  
MEXICANA



**México Evalúa**

CENTRO DE ANÁLISIS DE  
POLÍTICAS PÚBLICAS

## Quince puntos para mejorar la fiscalización del gasto público en México

La emergencia sanitaria y los procesos para la reactivación económica evidenciaron límites del sistema nacional de fiscalización. Por razones comprensibles, pero innecesarias, las autoridades responsables de la fiscalización del gasto público tuvieron que modificar los tiempos, plazos y alcance de su trabajo. **Un número significativo de los órganos fiscalizadores no pudo cumplir eficaz y eficientemente con la tarea de vigilar los recursos de todos.** La oportunidad con la que actúen los órganos fiscalizadores es especialmente importante en el contexto de la reactivación económica y durante procesos electorales. Es momento de impulsar un cambio profundo en nuestro modelo de fiscalización que contribuya al control efectivo de la corrupción en México.

Transparencia Mexicana, México Evalúa y la Escuela de Gobierno y Transformación Pública del Tecnológico de Monterrey consideramos, a partir de un análisis profundo de la implementación del marco legal vigente, que es momento de una discusión pública amplia e incluyente sobre cómo fortalecer nuestro sistema de fiscalización del gasto público y ponemos a consideración de los distintos actores involucrados, quince puntos para iniciar una conversación pública al respecto.

### Independencia política y rendición de cuentas de los órganos de fiscalización superior

- 1 | Preservar y fortalecer la independencia política de los órganos de fiscalización superior y los mecanismos para la evaluación y el control de su trabajo.** La eficacia en la fiscalización del gasto público recae en buena medida en la independencia política de los órganos de fiscalización superior tanto en el plano federal como en cada una de las 32 entidades federativas del país.
- 2 | Garantizar un estrecho seguimiento y vigilancia efectiva de los órganos de fiscalización superior desde la Cámara de Diputados, los Congresos estatales y las unidades de evaluación y control (UEC).** La independencia política, junto con la autonomía técnica y de gestión, no significa la ausencia de mecanismos de control y rendición de cuentas para los entes fiscalizadores. Los órganos de fiscalización superior, como cualquier órgano del Estado, debe estar sujeto a evaluaciones y controles periódicos que refuercen su independencia y eficacia.

## Una fiscalización superior transparente y cada vez más efectiva

- 3** | **Asegurar y ampliar la participación social, civil y comunitaria en la integración del programa anual de auditorías.** El programa anual de auditoría es el pilar de los trabajos de fiscalización, sin embargo, sólo es autorizado por el auditor superior de la Federación. Para ampliar la transparencia y confianza en el programa, es necesario revisar y repensar las bases, metodologías y objetivos en la integración del programa anual. La integración del programa anual debe contar con la participación activa de otros actores distintos a la auditoría superior, así como considerar posibles modificaciones a lo largo del periodo de revisión mediante mecanismos de participación social, ciudadana o comunitaria.
- 4** | **Incorporar y aprovechar la figura de las auditorías especiales o en tiempo real, dando cabida a preocupaciones sociales o emergencias en las que se suspenden los controles y mecanismos de fiscalización habituales.**
- 5** | **Revisión independiente de los criterios, fórmulas y algoritmos para la definición del programa anual de auditorías,** así como la cantidad de ejercicios de fiscalización necesarios y datos básicos para cubrir a cabalidad la Cuenta Pública (universo a fiscalizar, muestra a auditar, programas y variables presupuestarias) es el primer paso para asegurar la cobertura de fiscalización de acuerdo al PEF.
- 6** | **Mejorar y transparentar los criterios para la selección del tipo de auditorías: financiera, inversión física, forense y desempeño, y asegurar su óptima complementariedad.** Para garantizar una fiscalización efectiva es necesario que los enfoques de las auditorías que se integren a los programas de auditoría sean los adecuados para fiscalizar el rubro de gasto sujeto a revisión. Para ello también es necesario establecer criterios sobre cuándo debe considerarse una auditoría de desempeño o cuándo debe aplicarse un enfoque de cumplimiento (financiero, inversiones físicas o forense). Dichos criterios deben ser públicos y explicados por parte de los entes de fiscalización superior a las Comisiones de Vigilancia y las Unidades de Evaluación y Control.
- 7** | **Garantizar la pertinencia y oportunidad de las auditorías, considerando que el programa anual debe estar listo antes de que concluya el ejercicio de la Cuenta Pública a revisar.** El programa anual de auditorías no debe limitarse a un listado, es un programa de trabajo en el que los órganos de fiscalización superior pueden establecer entregas para cada auditoría, acorde los hitos del ciclo de fiscalización que establece el Estado mexicano.

- 8** Incrementar la transparencia del proceso de fiscalización y no sólo de sus resultados, publicando expedientes electrónicos del programa anual de auditorías, definiendo con precisión su alcance, universo y muestra a fiscalizar, así como el archivo documental de las diferentes etapas de la auditoría. Si bien es cierto que a nivel federal se incorpora en los informes de auditoría extractos de las respuestas de los entes fiscalizados, también lo es que esta información debería abrirse al escrutinio público, para que puedan examinarse los procedimientos de auditoría y corroborar si los grupos auditores formularon los requerimientos adecuados y si la atención a estos, avala o no los resultados de auditoría.
- Se propone que los órganos de fiscalización superior integren expedientes electrónicos con el archivo documental de las auditorías en sus diferentes etapas: a) orden de auditoría y modificaciones al alcance, b) apertura de la auditoría, c) minutas de las reuniones y/o visitas de inspección con el ente auditado, d) requerimientos de auditoría y las respuestas de los entes auditados con anexos, resultados preliminares de auditoría y confronta, e) respuesta y anexos de los entes auditados previo al cierre de la auditoría, resultados definitivos y cierre de auditoría. Actualmente este trabajo se realiza de manera física y no está a disposición de la sociedad para su análisis.
- 9** Mejorar tanto la calidad de los informes parciales y final de resultados, así como su calendario de entregas, incorporando un lenguaje apropiado para diferentes comunidades y grupos sociales interesados.
- 10** Continuar y ampliar la profesionalización del personal auditor de los órganos de fiscalización superior. El personal auditor requiere contar con competencias especializadas. En su labor fiscalizadora debe igualar en capacidades a los entes auditados para formular los requerimientos pertinentes, valorar técnicamente las respuestas y dirigir los trabajos de revisión, investigación y substanciación. En este sentido, los órganos de fiscalización superior deberían informar la plantilla de personal auditor, los niveles de acreditación de conformidad a las competencias clave, así como vincular nominalmente todos los auditores por auditoría practicada o función realizada de conformidad a su ámbito de desempeño dentro de la Auditoría Superior de la Federación y los órganos de fiscalización superior en los estados.

## Una fiscalización superior con efectos anticorrupción y una reducción significativa de la impunidad

- 11** | Incorporar al trabajo del órgano de fiscalización en todas sus etapas el enfoque de investigación para la detección de redes de corrupción.
- 12** | Transparentar la gestión de la unidad de investigación y substanciación de las faltas administrativas detectadas, la cual debe informar de forma detallada el status y los resultados de los procesos legales bajo su cargo.
- 13** | Informar detalladamente sobre la situación legal que guardan las denuncias que presenta ante las Fiscalías General de la República o Generales en las entidades federativas, su resultado y las acciones legales que ha realizado el órgano fiscalizador con motivo de dichos resultados.
- 14** | Asegurar que los daños patrimoniales detectados estén sustentados, que tengan un seguimiento efectivo y que se informe al Congreso sobre la situación que guardan los créditos fiscales constituidos por dichos daños. De los presuntos desvíos identificados por parte de la ASF, por ejemplo, se desconoce, por un lado, cuántos fueron aclarados por los entes auditados, y por el otro, cuántos se confirmaron. De este universo, cuántos fueron recuperados y por ende, regresaron a las arcas del erario. Para tener certeza de esta contabilidad, los órganos de fiscalización superior podrían transparentar el expediente completo en datos abiertos que permita rastrear para cada peso observado, cuál es el pliego de observación que lo originó, así como el proceso de resarcimiento y el informe de presunta responsabilidad administrativa que lo continuó. En el caso de los montos recuperados este sistema de información debe estar vinculado a las etapas procesales previas y dar cuenta sobre el crédito fiscal y su saldo.

## Un proceso de fiscalización con impacto real en las decisiones presupuestarias

**15** El trabajo de fiscalización debe estar estrechamente vinculado al de los órganos legislativos, tanto para corregir los problemas de política pública que las auditorías revelan, como para evitar destinar recursos públicos adicionales a rubros presupuestales donde sistemáticamente se detectan problemas de corrupción. A nivel federal, por ejemplo, entre la presentación del paquete económico para la discusión del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) y la dictaminación de la Cuenta Pública (evento con el que culmina el proceso presupuestario) transcurren cerca de tres años. En términos parlamentarios implica que los diputados de cada legislatura cierran de manera completa sólo un proceso presupuestario abierto por ella misma. Los dos procesos presupuestarios restantes que revisan corresponden a presupuestos aprobados por diputados de una legislatura anterior. Este desfase en los tiempos legislativos evidencia la urgente necesidad de dinamizar el proceso de fiscalización, ya que el valor que puede representar los hallazgos de la ASF en sus informes para tomar decisiones sobre el gasto público, llegan muy tarde para guiar las decisiones presupuestales de los diputados. Mejorar los procesos y tiempos de la fiscalización habilitaría el fortalecimiento de la función legislativa.

## CONTACTO

---

Escuela de Gobierno y Transformación Pública del Tec de Monterrey

 **@EGobiernoTP**

<https://escueladegobierno.itesm.mx/>

Iniciativa de Transparencia y Anticorrupción

 **@itac\_tec**

<https://www.transparenciayanticorruccion.mx/>

México Evalúa

 **@MexEvalua**

<https://www.mexicoevalua.org/>

Transparencia Mexicana

 **@IntegridadMx**  **TransparenciaMexicana**  **/transparencia mexicana**